*Arequipa, 23 de mazo 2026*

# OFICIO MULTIPLE N° 081 -2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI/E.APAFAS

**DIRECTORES (AS)**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y DE CONVENIO**
**INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EBE Y EBA**

**Presente. –**

**Asunto** : REMITIR INFORMACIÓN
**Referencia** : Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
Resolución Ministerial N.° 168-2025-MINEDU
Ley N.° 28628 y Decreto Supremo N.° 004-2006-ED

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención a las funciones de supervisión y verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión escolar se requiere a su despacho, en su calidad de máxima autoridad de la institución educativa, la remisión obligatoria de los documentos de gestión que se detallan a continuación:

**I. En el marco de la Resolución Ministerial N.° 189-2021-MINEDU:**

1. Copia de las Resoluciones Directorales de conformación de los Comités de Gestión Escolar:
   - Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
   - Comité de Gestión Pedagógica.
   - Comité de Gestión del Bienestar.
2. Copia de las actas de conformación de los integrantes de cada comité.
3. Copia de los actuados que forman parte de la autógrafa de las Resoluciones Directorales correspondientes.

**II. En el marco de la Resolución Ministerial N.° 168-2025-MINEDU:**

1. Copia de la Resolución Directoral de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI).
2. Copia de las actas de conformación de sus integrantes.
3. Copia de los actuados que forman parte de la autógrafa de la Resolución Directoral correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION – AREA DE GESTION INSTITUCIONAL – UGEL AREQUIPA NORTE – JEFE

Asimismo, se exhorta a los directores de las instituciones educativas que a la fecha no han cumplido con la presentación de los documentos requeridos para el registro de su Asociación de Padres de Familia (APAFA), que deben regularizar dicha situación de manera inmediata, conforme a la normativa vigente.

En ese sentido, los documentos solicitados deberán ser presentados en el plazo improrrogable del **25 al 31 de marzo del presente año**, de **manera física por mesa de partes de la UGEL**, con atención al Área de Gestión Institucional.

Cabe precisar que el incumplimiento a la presentación de la documentación requerida dentro del plazo establecido constituirá una omisión a las obligaciones funcionales del cargo que ocupa, pudiendo dar lugar al inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Mag. Verónica Guadalupe Zeballos Herrera**
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local
AREQUIPA NORTE

VGZH/D.UGEL.AN
JCDG/J. AGI
RRSF/E.APAFAS-AGI
Registro: **9391951**
Expediente: **5680516**